

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 110014003006-2021-00268-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANTONIO MARÍA QUINTERO MOLINA
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Para todos los fines legales y de conformidad al artículo 545 del Código General del Proceso el despacho dispone:

1. SUSPENDER el presente proceso hasta por el término aludido en el artículo 544 ibidem.

2º. ORDENAR oficiar al **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLÍN “DARÍO VELÁSQUEZ GAVIRIA”**, dando a conocer la suspensión ordenada, asimismo, deberá requírsele para que indique los pormenores del procedimiento de las negociaciones de las deudas.

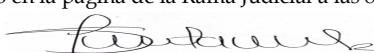
NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 1 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario